

Departamento de Control del Modelo de Atención y Sistemas

Artículo 63. Al Departamento de Control del Modelo de Atención y Sistemas le corresponde la elaboración y vigilancia de la implementación del modelo de atención, aporta una visión cualitativa sobre el cumplimiento de la misión institucional, desde la visión de los usuarios y en coordinación con el departamento de planeación, evaluación y monitoreo. Así como el apoyo tecnológico a centros operativos y oficinas centrales. Para lo cual realiza las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Elaboración y control del modelo de atención institucional;
- II.** Diseño e implementación de sistema integral de padrón único de beneficiarios;
- III.** Coadyuvar en la implementación de sistema de ventanilla única;
- IV.** Coadyuvar al control interno del sistema 070;
- V.** Análisis del impacto obtenido a partir de la intervención del Sistema DIF Guadalajara;
- VI.** Informar a la Coordinación de Vinculación sobre avances en la aplicación del modelo de atención y planeación estratégica;
- VII.** Informar a la Coordinación de Vinculación sobre anomalías o quejas de usuarios respecto a la atención recibida en coordinación con la Contraloría Interna;
- VIII.** Coadyuvar desde lo metodológico en la vinculación con órganos de la administración municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;
- IX.** Es el responsable de los sistemas de cómputo y comunicación de la institución;

- X.** Ofrece soporte técnico a las diferentes áreas del Sistema DIF Guadalajara; y
- XI.** Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.